

APLICABILIDAD Y LOGROS DE LA POLÍTICA ANTITRAMITES EN LAS ENTIDADES DEL ESTADO EN COLOMBIA

DANIA ALEXANDRA NIÑO MELÉNDEZ*

- Abogada Especializada en derecho Constitucional

Fecha de recepción del artículo: Sep. 15 2011. Fecha de aceptación: Oct 21-2011

RESUMEN

Los trámites dentro de la Administración Pública fueron concebidos con una finalidad clara de facilitarle al ciudadano la obtención de un servicio, la garantía de la vigencia de un derecho, regular o controlar determinada actividad de interés para la sociedad, atender las inquietudes y necesidades de un ciudadano y permitir el cumplimiento de una obligación; es decir, los trámites tienen en principio un valor, por cuanto contribuyen al cumplimiento de la razón de ser del Estado y facilitan el acercamiento y la comunicación entre los ciudadanos y la Administración Pública.

Los trámites son la imagen del Estado y de su funcionamiento; no obstante, por razones que aún no son muy claras se han convertido en actividades complejas que causan a la ciudadanía serios inconvenientes, al momento de solicitar algún servicio, producto, bien o derecho, dándole a la Administración Pública una imagen de lenta, despreocupada y de abuso de poder por parte de los servidores públicos. La racionalización de los trámites, procesos, procedimientos y métodos de trabajo se justifica, si tenemos en cuenta que propenden por una Administración Pública eficiente y eficaz.

Como respuesta a esta necesidad el Gobierno Nacional, regulo en el año 2005, mediante la Ley 962 la racionalización de algunos trámites, y posteriormente en el año 2012, se expidió el Decreto – Ley 0019, con el cual se busca eliminar otro número importante de trámites que debe realizar el ciudadano ante las Entidades Públicas.

Palabras clave: Entidades del Estado, racionalización, política anti trámites, eficiencia, transparencia, Administración Pública, modernización, Gobierno en Línea.

ABSTRACT

The procedures within the Civil Service were conceived with a clear purpose of facilitating the citizen to obtain a service, guaranteeing the validity of a right to regulate or control certain activities of interest to society, to address the concerns and needs of a citizens and enable fulfillment of an obligation, ie, the steps are in principle a value, as contributing to compliance with the rationale of the State and facilitate the approach and communication between citizens and public administration.

The procedures are the state's image and its operation, however, for reasons that are unclear have become complex activities that cause serious inconvenience to the public, upon request a service, product, asset or right, public Administration giving a picture of slow, careless and abuse of power by public servants. The streamlining of procedures, processes, procedures and working methods is justified if we consider that tend by efficient and effective public administration.

In response to this need the National Government, regulated in 2005 through Law 962 streamlining of certain procedures, and later in the year 2012, issued Decree - Law 0019, which seeks to eliminate another significant number of formalities for the citizen to the Public Entities.

Keywords: State Entities, rationalization, political Anti-paperwork, efficiency, transparency, public administration, modernization, Government Online.

INTRODUCCION

En la búsqueda permanente de acercar el Estado Colombiano al ciudadano, se han ejecutado acciones de carácter normativo e instrumental, tendientes a identificar y racionalizar los trámites de la Administración Pública en los diferentes niveles, a fin de evitar exigencias injustificadas a los administrados.

En este sentido, fue expedida la Ley 962 de 2005, a través de cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", más conocida en nuestro medio como la Ley Anti-trámites, es un paso más del Estado colombiano en la campaña por hacer más eficiente la Administración Pública y mejorar su imagen ante el ciudadano común.

Con dicha Ley, el Gobierno Nacional buscaba disminuir al máximo el número de trámites que deben ser adelantados ante la Administración Pública y racionalizar los ya existentes; sin embargo, a seis años de estar siendo implementada esta Ley, aún se encuentra que hay algunas Entidades Estatales que han hecho caso omiso de esta norma, y siguen haciendo más dificultosos algunos trámites que deben realizar a diario los ciudadanos, por lo cual recientemente fue expedido el Decreto Ley 019 de 2012 a través del cual se suprimen y facilitan numerosos trámites a los colombianos.

Con este artículo ensayo se pretende hacerle una reflexión a la Ley 962 de 2005 y al Decreto – Ley 019 de 2012, ó mejor conocida como Ley Anti - trámites, mediante el análisis de algunos aspectos generales, aplicabilidad, logros y cumplimiento por parte de las Entidades Estatales.

Por la connotación del trabajo se trata de una investigación descriptiva, enmarcada en el área de la Gestión Pública y Modernización del Estado, de tipo documental - descriptivo. Y para el desarrollo de la misma se utilizará el método lógico deductivo, apoyado en la hermenéutica jurídica.

Objetivo General: Realizar un análisis la política Anti - Trámites y su aplicabilidad en las Entidades del Estado Colombiano.

EXPOSICIÓN DE RESULTADOS

La Política Anti trámites en Colombia – Ley 962 de 2005

Una de las herencias hispánicas más difíciles de superar, la tramitomanía, es, objeto día a día de estudios por parte del Estado, en aras de racionalizar o eliminar procedimientos engorrosos que agobian hasta límites intolerables al ciudadano. Porque aunque la paciencia de los colombianos ha sido casi infinita, hasta los mismos Gobiernos se dan cuenta de que su acoso a la gente, a través de trámites y regulaciones, supera lo racionalmente admisible.

En 1995, el Gobierno de la época expidió el Decreto Ley 2150, de "supresión de trámites innecesarios". Se recuerda al Presidente de entonces exclamando "no más autenticaciones fútiles, no más vueltas eternas e inoficiosas"¹. En ese decreto se

¹ Ernesto Samper P. *Presidente de la República de Colombia 1994 – 1998.*

imponían obligaciones a la Administración Pública, como no pedir copias de documentos que ya tuviera en su poder, la supresión de sellos, autenticaciones, y otros.

El 8 de julio de 2005, el Gobierno Nacional sancionó la Ley 962, de "racionalización de trámites y procedimientos administrativos". La intención, aparte de descargar al ciudadano de papeleos impuestos por el Estado, buscaba que éste se acoplara a las nuevas tecnologías para facilitar las gestiones ante las Entidades Públicas.

La Ley 962 de 2005², "por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", más conocida en nuestro medio como la Ley Anti-trámites, es un paso más del Estado colombiano en la campaña por hacer más eficiente la Administración Pública y mejorar su imagen ante el ciudadano común³.

El legislador expidió esta Ley, a fin de evitar exigencias injustificadas a los administrados, inspirado en los sólidos fundamentos constitucionales dados por los artículos 84⁴ y 333⁵ C.P. – que prohíben a las autoridades y a los particulares exigir trámites, permisos o licencias distintos a los legales en el desarrollo de sus actuaciones-, y además, en el principio de la buena fe (Art. 83 C.P.) y en los principios generales de la Administración Pública de prevalencia del interés general, igualdad, moralidad, eficacia, economía, eficiencia, publicidad (Art. 209 C.P.).

El esfuerzo anterior fue insuficiente, por lo cual el pasado 10 de Enero, el Presidente Juan Manuel Santos, sancionó el Decreto-Ley 0019 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

El Decreto Ley 019 de 2012 es el resultado de una serie de debates en diferentes espacios público - privados que permitieron la identificación de las actuales problemáticas que afectan a los usuarios de la Administración Pública y se constituye

² La Ley 962 de 2005 fue publicada el 8 de Julio de 2005 en el Diario Oficial No. 45.963, y a partir de tal fecha entró en vigor, por disposición expresa del artículo 86 de la misma.

³ Ya en años anteriores el Estado había promulgado diversa normatividad con el mismo propósito. Por ejemplo, en 1995, el Decreto 2150.

⁴ Artículo 84 C.P.: "cuando un derecho o una actividad hayan sido reglamentados de manera general, las autoridades públicas no podrán establecer ni exigir permisos, licencias o requisitos adicionales para su ejercicio".

⁵ Artículo 333 C.P.: "La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos, ni requisitos, sin autorización de la Ley".

en la respuesta a las necesidades de los ciudadanos y empresarios, con el fin de facilitar la actividad productiva de las empresas y responder al reto de forjar instituciones públicas modernas y transparentes enfocadas hacia la satisfacción integral del administrado. Si bien las anteriores regulaciones normativas, como la Ley 489 de 1998, el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, han generado espacios de modernización en la prestación de los servicios públicos, el presente Decreto Ley fortalece estos esfuerzos en la medida que presenta mecanismos concretos que reconocen a los ciudadanos sus condiciones y derechos, reafirmando la confianza del Estado en la rectitud y honestidad de empresarios y ciudadanos, al partir de la presunción de la buena fe en todas las actuaciones que se adelanten ante las autoridades públicas.

Así mismo, facilita las relaciones de los particulares con la Administración Pública a través de la reducción del tiempo y número de trámites, consagrando estrategias de atención efectiva al ciudadano, entre las cuales es importante señalar la posibilidad de presentar peticiones y cumplir obligaciones desde cualquier punto del país independiente de la entidad receptora, mediante convenios entre las entidades del orden nacional y territorial.

De otra parte, este Decreto no se limitó a reafirmar los principios de la política de racionalización de trámites, sino que generó la eliminación de procedimientos y regulaciones innecesarios para el ciudadano y el empresario, los cuales se ven reflejados en disposiciones clasificadas por temáticas sectoriales.

De igual forma, busca llenar los vacíos existentes en materia de Administración Pública Electrónica, facilitar el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes por medios electrónicos y mejorar el clima de negocios en Colombia, haciendo al país aún más atractivo para la inversión extranjera.

Esta nueva norma anti trámites introduce disposiciones dirigidas a suprimir procedimientos que afectaban la eficiencia en el servicio público, competitividad a la industria colombiana y la calidad de vida de los ciudadanos.

El Decreto cuenta con 237 artículos que establecen principios generales, racionaliza trámites, procedimientos y regulaciones laborales, tributarias, de seguridad social, de vivienda, de comercio, de transporte, de defensa y contratación estatal, entre otros y pretende que los trámites sean sencillos y que los requisitos sean acordes a la complejidad del trámite a racionalizar.

Tanto la Ley, como el Decreto – Ley, así como todas las que se han expedido con el mismo propósito, han estado inspiradas en la premisa fundamental de que “las actuaciones de la administración pública deben ser eficientes, eficaces, equitativas y económicas, y, por supuesto, transparentes en el manejo y utilización de los bienes y recursos públicos”.

Estas son una iniciativa de los Gobiernos Nacionales, para facilitar las relaciones de los particulares con la Administración Pública, mediante la optimización de los trámites y servicios que las personas jurídicas y naturales deben hacer ante diferentes entidades.

Las Leyes Anti trámites, sirven esencialmente, para acceder a los servicios públicos de forma ágil y efectiva, evitar exigencias injustificadas a los ciudadanos en trámites, generar ahorros en costos y tiempo, y propender por la utilización de las herramientas tecnológicas.

Por otra parte, estas regulaciones anti trámites, buscan que los ciudadanos cuenten con un Estado más eficaz y transparente en la gestión pública, que las entidades estén obligadas a realizar convenios con el objeto de intercambiar información y no trasladar al usuario esta carga, mejorar la calidad de vida del ciudadano en sus relaciones con la Administración Pública, y en últimas lograr la eficiencia de la Administración Pública.

Entre las premisas que dicta la Ley 962 de 2005, se citan las siguientes: desaparecen las declaraciones extrajuicio, la prohibición del uso de sellos; todas las copias del registro civil serán válidas, se crea el Número Único de Identificación Personal (Nuip), todos los formularios oficiales serán gratuitos, el horario de las entidades públicas será de mínimo ocho horas y solo podrán suspender la atención al público cuando hayan atendido a todos los usuarios que permanezcan en la respectiva dependencia a la hora del cierre; los errores e inconsistencias en las declaraciones de renta y los recibos de pago, podrán ser corregidos sin pagar multas, ninguna autoridad podrá retener la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería, el pasaporte, la licencia de conducción, el pasado judicial, la libreta militar o cualquier otro documento; las firmas no requerirán autenticación, entre otras.

Por su parte, el Decreto-Ley 0019 de 2012 eliminó cerca de 70 trámites innecesarios que a decir verdad no aportaban nada y si hacían perder tiempo a los usuarios. Algunos de los tramites eliminados son: uso excesivo de la huella dactilar para

tramitar documentos, declaraciones extra juicio, la presentación del certificado de pasado judicial como requisito previo para ser contratado en un trabajo, facilidades para tramitar la libreta militar, el pago de multas de tránsito, la obtención de licencias de construcción y la realización de gestiones ante entidades públicas, reducción del tiempo de afiliación a las Cajas de Compensación, herramientas virtuales para presentar declaraciones y actualizar la mayor parte de la información del RUT, se acaba la denuncia penal por pérdida de documentos, los títulos de estudio de otros países se hará en menos tiempo, todos los formularios para realizar trámites con el Estado estarán en la web de Gobierno en Línea y desde allí podrán imprimirse, a quienes tienen pensiones menores a dos salarios mínimos legales vigentes ya no se les exigirá mantener saldos mínimos en sus cuentas bancarias, se podrán solicitar apostillas a través del correo postal, los propietarios de vehículos podrán pagar multas en cualquier ciudad, se eliminan las revisiones técnico-mecánicas de vehículos de menos de seis años, las licencias de conducción se expedirán para un tiempo de diez años, se simplifican trámites previos a la expedición de licencias para construcción, las entidades públicas deben garantizar cómo recibir solicitudes o quejas de los ciudadanos desde los diferentes municipios, es decir, que no habrá obligación de que las personas viajen a Bogotá a realizar procedimientos, los pagos para entidades públicas podrán hacerse por medios electrónicos y ninguna dependencia pedirá documentos autenticados, no se podrán devolver solicitudes por errores irrelevantes, los contratos no tendrán que publicarse en el diario oficial, ni en la Contraloría, las personas naturales que no sean responsables del IVA harán todos sus trámites de impuestos vía digital

Aplicabilidad y Logros de la Ley Anti - Trámites

Anteriormente, muchos de los trámites que los Colombianos realizaban en las diferentes entidades del Estado requerían de una gran inversión de tiempo y dinero, lo cual en muchos de los casos se convertía en un obstáculo para llegar a la finalidad de la diligencia. No debemos olvidar que popularmente se suele afirmar que el ciudadano es “el mensajero del Estado”, pues tiene que ir de Entidad en Entidad, y someterse a tortuosos y engorrosos trámites para satisfacer muchas necesidades que no deberían representar incomodidad alguna gracias al avanzado estado de la tecnología.

Hoy en día, Colombia es un modelo para Latinoamérica en materia “antitrámites”. Por ejemplo, de acuerdo con el Informe que realizan el Banco Mundial,

la Corporación Financiera Internacional Doing Bussines⁶ y Oxford University Press, en el que miden y comparan el clima de negocios entre los países, Colombia fue reconocido sucesivamente en 2007 y 2008, como uno de los 10 países más reformadores a nivel mundial y a nivel de la región, como el país que más reformas ha adelantado desde que se creara el Informe en 2005⁷.

A la fecha, se han logrado grandes avances en la aplicación de los medios electrónicos a través de las páginas Web, por parte de las entidades estatales del orden nacional en aspectos tales como: divulgación de la información normativa, acceso a los formularios para la realización de trámites de manera gratuita, asignación de turnos, preguntas frecuentes, páginas para niños, respuesta a las peticiones, quejas y reclamos.

Con la aplicación de la Ley Antitrámites (962 de 2005) se ha permitido la racionalización de 542 trámites a través de la implementación de estrategias de reducción de costos, de pasos, de documentos, de requisitos, de tiempo de duración del trámite, aumento de puntos de atención y automatización de los mismos.

Los resultados del reporte 2010 de Gobierno Electrónico realizado por la Organización de Naciones Unidas entre los 192 Estados miembros, arrojo excelentes resultados para Colombia: No. 1 de América Latina y el Caribe, entre 33 países, en los índices de Gobierno Electrónico y de Participación Electrónica (puesto 31 y 25 respectivamente, a nivel mundial), en la oferta de información y servicios en línea, no sólo el número 1 en la región, sino el número 9 a nivel mundial.

Con la expedición de la Ley 962 de 2005, se han obtenido grandes avances en la materia, dentro de los cuales cabe resaltar los siguientes:

Los ciudadanos cuentan hoy con el Sistema Único de Información de Trámites - SUIT-, en el cual se encuentran inscritos todos los trámites y servicios que ofrecen las entidades del orden nacional, para que los mismos puedan adquirir un derecho o cumplir con una obligación autorizada por la Ley. En la actualidad, se está realizando

⁶ *Doing Business es un reporte anual del Banco Mundial que presenta un ranking sobre la facilidad de hacer negocios, incluye indicadores sobre la regulación de la actividad empresarial y la protección de los derechos de propiedad en 178 países, cada uno representado por la ciudad con mayor población, Bogotá en el caso de Colombia.*

⁷ BANCO MUNDIAL, LA CORPORACIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL Y OXFORD UNIVERSITY PRESS. *Doing Bussines 2005: Eliminando Obstáculos al Crecimiento.* http://rru.worldbank.org/documents/DoingBusiness/DB2005_Overview_Spanish.pdf

el levantamiento del inventario de los trámites a nivel territorial, que igualmente deben registrarse en el SUIT.

Estos avances nos hacen comparables con países de avanzada como Chile y México, en donde la ciudadanía se ha beneficiado de las bondades y ventajas al utilizar los medios electrónicos para agilizar la prestación del servicio público.

Otro aspecto a destacar es el principio de publicidad en materia de trámites y servicios, según el cual todo requisito y procedimiento administrativo para que sean posibles deben estar inscritos en el Sistema Único de Información de Trámites – SUIT- , que opera a través del Portal del Estado Colombiano, cuyo funcionamiento coordina el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Este Sistema permite que los ciudadanos consulten la información de los trámites y servicios del Estado de manera centralizada y en línea, y que las entidades lo actualicen permanentemente a través del sistema, vía Web. El objetivo del portal es ser el punto único de acceso a toda la información, a los servicios y a los trámites que ofrece el Estado Colombiano.

Así mismo, la Ley generó en la ciudadanía el reconocimiento de sus derechos frente a la Administración Pública, en cuanto a la obtención de información, al acceso a los registros y archivos de la administración pública, a ser tratados con respecto, a ser atendidos una vez hayan ingresado a las instalaciones de la entidad dentro del horario de atención que no puede ser inferior a 8 horas.

Igualmente, ha permitido desarrollar una estrategia de racionalización de trámites⁸ en las entidades del orden nacional, que ha generado 542 trámites racionalizados a través de la implementación de estrategias de reducción de costos, de pasos, de documentos, de requisitos, de tiempo de duración del trámite, aumento de puntos de atención y automatización de los mismos.

Desde la expedición de la Ley 962, en las entidades del orden nacional se han aprobado 30 nuevos trámites, como consecuencia de la previsión de creación legal y la autorización de la adopción de los mismos por parte del Departamento

⁸ *Racionalizar: Organizar los trámites, procesos y procedimientos de tal manera que se reduzcan a su mínima expresión, con el menor esfuerzo y costo para el ciudadano, a través de estrategias efectivas de simplificación, estandarización, optimización, supresión, eliminación y automatización de los mismos.*

Administrativo de la Función Pública, con el fin de que éste verifique la razonabilidad y adecuación con la política de racionalización de trámites.

La implementación de la política antitrámites, cuenta con el Grupo de Racionalización y Automatización de Trámites -GRAT-, instancia del más alto nivel, que articula y hace seguimiento a los compromisos adquiridos por las diferentes entidades del Estado y el apoyo de los Comités Sectoriales e Intersectoriales creados para este fin.

Por su parte el nuevo Decreto – Ley Anti trámites, busca agilizar y hacer más funcional el Estado, y la relación de este con el ciudadano, mediante la reducción de un número importante de trámites en las diferentes Entidades del Estado.

Este Decreto – Ley Anti trámites, busca generar confianza en los colombianos y en su buena fe, eliminando por una parte muchos tramites y simplificando gran cantidad de los restantes, de esta forma se busca brindar un mejor servicio a los colombianos y hacer su vida un poco más amable.

Cumplimiento a la Política Anti – Trámites en las Entidades del Estado

En cumplimiento de la política anti trámites y como instrumento para la implementación se crea el Grupo - GRAT, órgano consultivo del Gobierno Nacional que actúa como instancia mediadora en los trámites de alto impacto, para lo cual convoca a las entidades de la Administración Pública y a las empresas privadas, con el objeto de hacer los trámites expeditos y facilitar al ciudadano, empresario y servidor público la obtención de los resultados que se generan de estos. La coordinación de dicho grupo está en cabeza del Departamento Administrativo de la Función Pública como organismo rector de la política anti trámites.

De igual forma, en coordinación con el Ministerio de Comunicaciones, a través del Programa de Agenda de Conectividad, desde el año 2004 a la fecha, se vienen generando metodologías cuyo componente básico ha sido la utilización de herramientas tecnológicas para optimizar los trámites, logrando de esta manera la reducción en tiempos y costos y acceso a los trámites, a través de ventanillas únicas y formularios electrónicos.

Así mismo, se integró el Sistema Único de Información de Trámites y el Portal del Estado Colombiano: www.gobiernoenlinea.gov.co a través del cual los ciudadanos,

empresarios y servidores públicos pueden acceder de manera oportuna y ágil a la información de los servicios y trámites que prestan las entidades de la Administración Pública.

En cada entidad existe un administrador de contenidos y un administrador de trámites, ellos son los responsables de cargar y mantener actualizada la información que sobre su entidad será publicada en el portal www.gobiernoenlinea.gov.co.

Con el fin de asegurar la calidad y pertinencia de la información que los administradores cargan desde la entidad, ésta es revisada y aprobada por una administración central del Portal. Un equipo de aprobadores de trámites, grupo de profesionales de la Dirección de Control Interno y Racionalización de Trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública que se encarga de asegurar la calidad de la información sobre trámites que posteriormente será publicada en el Portal del Estado.

Por su parte, los sectores administrativos con mayor número de trámites registrados y publicados en el SUIT, antes de la expedición del Decreto – Ley 0019 de 2012, son como se relacionan a continuación.

Tabla 1. RELACIÓN DE SECTORES ADMINISTRATIVOS CON MAYOR NUMERO DE TRÁMITES REGISTRADOS Y PUBLICADOS EN EL SUIT

No	SECTOR ADMINISTRATIVO	NUMERO DE ENTIDADES	TOTAL TRAMITES	% TRAMITES PUBLICADOS	NUMERO DE TRÁMITES PUBLICADOS
1	Hacienda	10	226	98	221
2	Comercio	5	102	97	99
3	Transporte	5	182	95	172
4	Defensa	21	224	93	208
5	Interior y Justicia	6	75	93	7

Fuente: Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP.

En cumplimiento de las disposiciones de la Ley 962 de 2005, en materia de obligaciones especiales los resultados obtenidos garantizan a los administrados la facilidad en el acceso a trámites de impacto y la eficiencia y eficacia en la respuesta a los mismos, entre los cuales se destacan:

- Número Único de Información Personal — NUIP (Artículo 22): consiste en la asignación de un número único de identificación desde el nacimiento hasta la muerte. Sólo en los dos primeros años de aplicación de la Ley, se logró la asignación de un Número Único de Información Personal a 6.952.787 colombianos recién nacidos y a quienes han solicitado por primera vez la tarjeta de identidad o la cédula de ciudadanía. La Registraduría ha facilitado la asignación del Número Único de Información Personal a los recién nacidos a través de los hospitales.

- Divorcio ante notario (Artículo 34): Ante la existencia del mutuo acuerdo se ha logrado efectuar el Divorcio de manera rápida y eficiente mediante el otorgamiento de escritura pública ante notario. Se han tramitado 6.759 divorcios, lo que equivale a 6.759 procesos judiciales menos.

- Corrección de errores e inconsistencias en las declaraciones y recibos de pago (Artículo 43): consiste en la corrección de errores u omisiones detectados en los formularios de pagos de impuestos sin que se generen sanciones. Durante la última vigencia fiscal se realizaron 650.000 correcciones automatizadas de inconsistencias. Así mismo, la DIAN ha dispuesto sitios de atención especializada y asistencia personal a los usuarios de lunes a sábado.

En cuanto a los avances específicos por línea estratégica de acuerdo al Sistema Único de Información de Trámites SUIT, tenemos que se encuentran inscritos 1804 trámites, 384 trámites se encuentran pendientes de ajustes por parte de las Entidades, y 67 trámites están en análisis de cumplimiento de criterios por parte del DAFP, para un total de 2.205 trámites que están siendo racionalizados.

Entre las experiencias exitosas de racionalización de trámites públicos enmarcadas en los fines propios de la política Anti trámites, las cuales han sido objeto de reconocimiento público y premiación por parte del director del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP; se encuentran:

- Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública – CHIP. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
- Proyecto de Vigilancia, Inspección y Control Electrónico – VIC. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
- Planilla Integrada de Liquidación de aportes. MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL
- Registro de Obras Literarias. DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
- Notificación en línea de actos administrativos de propiedad industrial. SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

- Sistema de Información de Licencias ambientales - SILA MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL
- Sistema de Rendición de Cuentas en Medio Electrónico – SIREL. AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
- Reportes Empresariales por Medios Digitales. SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
- Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE. MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
- Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
- Simulador de crédito educativo del ICETEX. ICETEX
- Creación de empresa. CONFECÁMARAS
- Sistema de Inhabilidades y Responsabilidades de los Funcionarios Públicos. PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
- ICFES Interactivo. ICFES
- Certificado de antecedentes disciplinarios para contadores Públicos. JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
- Modelo Único de Ingresos, Servicio y control Automatizado. MUISCA DIAN

Respecto de los trámites más consultados a nivel nacional, tenemos:

- Expedición de pasaporte - Ministerio de Relaciones Exteriores
- Expedición de certificado judicial - DAS
- Solicitud del Registro de Importación - Min. Comercio, industria y turismo
- Solicitud de aprobación de los certificados de origen - Min. Comercio, industria y turismo
- Solicitud, aprobación o modificación Licencias de Importación - Min. Comercio, industria y turismo
- Solicitud de Asistencia Humanitaria por víctimas de la violencia - Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación
- Solicitud de información de Movimiento Migratorio - DAS
- Solicitud de inscripción en el Registro de Productores Nacionales, Oferta Exportable y Determinación de Criterios de Normas Origen - Min. Comercio, industria y turismo
- Solicitud de permiso para compra de arma de uso civil, Persona Natural - Comando General de las Fuerzas Militares
- Registro de Visas y expedición de Cédulas de Extranjería - DAS
- Solicitud de expedición de visa - Ministerio de Relaciones Exteriores
- Solicitud de Registro de Contratos de Importación de Tecnología - Min. Comercio, industria y turismo
- Solicitud expedición Certificado de Libertad y Tradición – AEROCIVIL
- Solicitud de Personería Jurídica para Organizaciones de Defensa Civil - Defensa Civil Colombiana
- Solicitud de tarjeta de reservista de segunda clase - Ejército Nacional de Colombia
- Solicitud de Expedición de Certificado Judicial para Extranjeros – DAS
- Solicitud de certificación de producción nacional y subregional - Min. Comercio, industria y turismo
- Solicitud de exención del IVA (Impuesto al Valor Agregado), en la importación de maquinaria pesada no producida en el país - Min. Comercio, industria y turismo

- Inscripción en el Registro Único de Población Desplazada Presidencia de la República de Colombia Control de Gestión Alta Consejería Presidencial - Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional
- Solicitud para emitir bono pensional - Min. de Hacienda y Crédito Público

Por su parte, un ejemplo de la efectividad de la política anti trámites implementada por el Decreto – Ley 0019 de 2012, se dio por ejemplo, en la Registraduría Nacional del Estado Civil, con la implementación a través de su página web de la consulta del certificado de vigencia de la cédula de ciudadanía, pues tan solo en tres días de haberse implementado este trámite vía internet, se beneficiaron cerca de 12.000 colombianos, así: el miércoles, día en que se anunció la medida, 3.300 ciudadanos tramitaron su certificación vía web; el jueves, lo hicieron 5.515 y el día viernes hasta las 2:30 pm otros 2.988 colombianos ingresaron a la Web y descargaron el documento.

CONCLUSIONES

La Ley Anti – Trámites constituye un importante esfuerzo del Estado en su lucha contra la burocracia. Claro está que no se trata de la primera, ni será la última. La cultura de la tramitomanía data desde la época de la Colonia española, sin embargo con los avances informáticos y las nuevas tecnologías, el Estado ha reconocido que no se puede quedar en el letargo, sino que por el contrario tiene que ir a la par de la globalización y la modernización.

Con la Ley Anti – Trámites, el Estado hace un intento por racionalizar las relaciones jurídicas entre los administrados y la Administración y entre los administrados mismos. Precisamente por ser un asunto cultural, está claro que no se trata de una dificultad que pueda superarse reduciendo el número de trámites por la vía legislativa, como se ha hecho a través de esta y anteriores leyes, sino sólo cambiando la mentalidad de los funcionarios quienes, no obstante de la Ley, no se detienen a la hora de crear trámites y ponerle trabas a los ciudadanos.

La implementación del Decreto Antitrámites le corresponde precisamente al Gobierno Nacional, para que sus ventajas las sientan los ciudadanos. Con la eliminación de trámites no solo se benefician los ciudadanos, sino también los servidores públicos que laboran en las diferentes Entidades Estatales, ya que cada día mejorarán más los procesos internos de las entidades, y con ello la atención oportuna y eficiente.

La simplificación, racionalización y automatización de trámites es una política que resume la relación del Estado con la ciudadanía, es en este ámbito en donde se mide la eficiencia y la eficacia de las entidades estatales, lo que quiere decir que tiene una incidencia directa en la credibilidad de las instituciones.

BIBLIOGRAFÍA

BANCO MUNDIAL, LA CORPORACIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL Y OXFORD UNIVERSITY PRESS. Doing Bussines 2005: Eliminando Obstáculos al Crecimiento. http://rru.worldbank.org/documents/DoingBusiness/DB2005_Overview_Spanish.pdf

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA DE 1991.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Guía para la racionalización de trámites, procesos y procedimientos, junio de 2002.

DECRETO 1151 DE 2008. Establece los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia, se reglamenta parcialmente la Ley 962 de 2005, y se dictan otras disposiciones.

DECRETO – LEY 0019 DE 2012. Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA No. 13 del 1 de Agosto de 2005, del Superintendente de Notariado y Registro.

LEY 962 DE 2005. Se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.

RESOLUCIÓN 4733 DE 2007. Crea el Equipo de Trabajo denominado “Grupo Interno Antitrámites y Atención Efectiva al Ciudadano -GIAA- de la Superintendencia de Notariado y Registro.

RESOLUCIÓN NUMERO 4907 DE 2009: Reglamenta el procedimiento de expedición de copias, las consultas de los índices de propietarios e inmuebles; la

devolución de dineros cobrados en exceso, los recaudos adicionales en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y se dictan otras disposiciones. Superintendencia de Notariado y Registro.

ZAPATA QUIJANO, Milena. Ley Antitrámites y Gobierno Electrónico. www.iuris.com/Articulos/tramit.html